

Secretaría  
Alcalde

OTROS DATOS

Código para validación: **XKXN2-BDMNB-KNYLB**  
Fecha de emisión: 21 de Octubre de 2021 a las 13:40:30  
Página 1 de 2

FIRMAS

ESTADO

INCLUYE FIRMA EXTERNA

**Grupo de Concejales**  
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

**PODEMOS**  
Torrejón de Ardoz

Olga M<sup>a</sup> Jiménez Velado, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente:

### **MOCIÓN SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE CICLO-CALLES Y CICLOVÍAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD CICLISTA**

La movilidad sostenible agrupa el conjunto de desplazamientos, tanto de pasajeros como de mercancías, que se realizan con la finalidad de recorrer la distancia desde un origen a un destino reduciendo los efectos negativos en el medio ambiente.

Dentro de los transportes privados, la bicicleta (eléctrica o no) y los vehículos de movilidad personal tienen un papel muy importante en la sostenibilidad de nuestras ciudades, por lo que se debería proteger y mejorar la movilidad para este tipo de vehículos urbanos.

La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico en su artículo 65 "Bicicletas" indica en su punto 2 que estas, "si no circulan por las aceras, lo harán por la calzada, tan cerca de la acera como sea posible, excepto donde haya carriles reservados a otros vehículos. En este caso circularán por el carril contiguo al reservado". En el punto 3 dice que "en las vías con diversas calzadas, circularán por los laterales".

Estas normas ponen en peligro a los y las ciclistas, ya que están obligados, en la mayoría de los casos, a circular pegados a los coches aparcados y además les obliga a no utilizar los carriles interiores en las glorietas, para cambiar de sentido, por ejemplo. Ambas situaciones son muy peligrosas y generan accidentes, pero además carecen de sentido, ya que en las vías urbanas de un solo carril no es posible adelantar a bicicletas ya que no se superarían los 1,5 metros de distancia de seguridad que se indica en la Ley de Tráfico que próximamente se ampliará hasta los 2 metros. En las vías de dos o mas carriles, es obligatorio usar el carril izquierdo para adelantar.

Por otro lado, para seguir mejorando la movilidad ciclista en nuestra ciudad, es necesario que, además de las normas de tráfico, se mejore la percepción que tienen conductores y peatones sobre la movilidad ciclista. Las ciclo-calles y ciclovías son herramientas muy válidas para ello.

Email: [grupo@podemostorreon.info](mailto:grupo@podemostorreon.info) - [grupopodemostorreon@ayto-torrejon.es](mailto:grupopodemostorreon@ayto-torrejon.es)  
Teléfonos: 916774991 - 916789500 (Ext.9173-9175)  
whatsapp:640094422

NIF: V-88436001  
Plaza Mayor 1-Planta Baja  
28850 - Torrejón de Ardoz

